



**RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°534 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DESARROLLADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRÁNSITO, DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000054**

**COPIAPÓ, 13 FEB. 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio la Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. La Ley N°18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
7. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
8. La Resolución Exenta N°405 de fecha 24 de octubre de 2023 que selecciona la localidad de El Tránsito de la comuna de Alto del Carmen, para el desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
9. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2023, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen aprobado por Resolución Exenta N°472 de fecha 05 de diciembre de 2023.
10. Que, con la finalidad de desarrollar e implementar el Programa para Pequeñas Localidades en la localidad de El Tránsito de la comuna de Alto del Carmen, con fecha 27 de diciembre de 2023, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen suscribieron el Convenio de Implementación correspondiente al primer año de desarrollo del programa en la mencionada localidad, aprobado por la Resolución Exenta N°534 de fecha 29 de diciembre de 2023.
11. Que, debido a un error en la redacción de la fecha de suscripción del convenio señalado en el resuelvo N°1 de la la Resolución Exenta N°534 de fecha 29 de diciembre de 2023, se hace necesario rectificar dicho error, a través de la dictación del presente acto administrativo.
12. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
13. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



## RESOLUCIÓN

- 1. RECTIFÍQUESE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°534 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Programa para Pequeñas Localidades, desarrollado en la localidad de El Tránsito, de la comuna de Alto del Carmen, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** "1. **APRUÉBASE** el Convenio de Implementación suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen..."

**DEBE DECIR:** "1. **APRUÉBASE** el Convenio de Implementación suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen..."

- 2. TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el considerando N°10 de la presente resolución.
- 3. REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**

  
POM/INAVEFL

TRANSCRIBIR A:

- / I. Municipalidad de a Alto del Carmen Depto. SECPLA.
- / Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM.
- / Sección Jurídica SRM.
- / Sección Administración y Finanzas SRM.
- / Claudia Cid. Rendición de Cuentas.
- / Encargada MINVU PPL: Rosemarie Birchmeier Catalan, y Carolina Gomez Villar.
- / Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 28/2024  
Ley de Transparencia art. 7/g

